



C I R C U L A R CSJSUC23-53

Fecha: 28 de septiembre de 2023
Para: DISTRITO JUDICIAL SINCELEJO
De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE
Asunto: REITERACIÓN REPORTE INFORMACIÓN ACUERDO PCSJA18-11160

Respetados Presidentes de Tribunales Superiores y Administrativos, Salas Jurisdiccionales Disciplinarias y Jueces de la República, de manera atenta nos permitimos reiterar la información contenida en el Acuerdo PCSJA18-11160, “Por el cual se establecen los registros de información complementaria y de servidores judiciales que ejercen la docencia o actividades de investigación”, el cual establece lo siguiente:

“CAPÍTULO PRIMERO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE SERVIDORES JUDICIALES” señala lo siguiente: “ARTÍCULO PRIMERO. *Los presidentes de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura y Sala Jurisdiccional Disciplinaria o quien haga sus veces, así como los presidentes de los tribunales superiores de distrito judicial, tribunales contenciosos administrativos, consejos seccionales de la judicatura, salas jurisdiccionales disciplinarias seccionales o quienes hagan sus veces; y los jueces de la República, registrarán trimestralmente los datos relacionados con comisiones de servicios, permisos y licencias de los funcionarios/as y empleados/as judiciales de sus dependencias, así: ...(...).*”

ARTÍCULO SEGUNDO. *Recaudo de la información: Los funcionarios de que trata el artículo primero del presente acuerdo, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada trimestre, registrarán la información de la siguiente manera: 1. El presidente, de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura y Sala Jurisdiccional Disciplinaria o quien haga sus veces, designará un empleado de la correspondiente corporación, responsable de registrar la información de los servidores judiciales que pertenecen a cada una de ellas, en el aplicativo que para tal efecto disponga el Centro de Documentación Judicial- CENDOJ y que estará ubicado en el link de transparencia activa del portal WEB de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/transparencia-activa>. La información de los empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial será registrada por el Consejo Superior de la Judicatura. 2. Los Presidentes de los tribunales superiores de distrito judicial y contencioso administrativo, consejos seccionales de la judicatura, salas jurisdiccionales disciplinarias seccionales o quienes hagan sus veces designarán un empleado de la correspondiente corporación, responsable de registrar la información de los servidores judiciales que pertenecen a cada una de ellas, en el aplicativo que para tal efecto disponga el Centro de Documentación Judicial- CENDOJ y que estará ubicado en el link de transparencia activa del portal WEB de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/transparencia-activa>. De la misma manera, los jueces de la República registrarán directamente la información de los empleados del respectivo despacho en el citado aplicativo, la referente a los empleados de las Direcciones*

Circular Hoja No. 2

Seccionales de Administración Judicial será registrada por el Consejo Seccional correspondiente....(...)"

El acceso y diligenciamiento del aplicativo Docencia/Permisos, se encuentra ubicado en el Portal web de la Rama Judicial en el perfil de navegación de Servidores Judiciales – Docencia/permisos <https://www.ramajudicial.gov.co/web/funcionarios> o Transparencia activa <https://www.ramajudicial.gov.co/web/transparencia-activa>.

Cualquier inquietud, puede comunicarse en el conmutador 5658500 exts. 7566 – 7568, Soporte Portal Web de la Rama Judicial.

Cordialmente,



ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidente

RBAA / fmg